INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 336.971

VERSIÓN 2

Nº 040/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa** con **ID N° 336.971** para adquisición de **Adquisición de Insumos para Comedores Asistidos por la Secretaría de Acción Social.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 111/2017 de fecha 06/02/2017, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Eldelira Galván Del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director del Programa TEKOHA; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Así también conforme a la naturaleza del proceso de contratación, el Comité de Evaluación solicitó la presencia del Econ. Ricardo Yorg, Director General de Protección y Promoción Social, y la Lic. Miryam Zarnikowsky, Coordinadora del Proyecto de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 049/2017 de fecha 13/11/2017, se ha procedido a la apertura de la oferta de las siguientes firmas: **CONTIPARAGUAY S.A. y EL CASTILLO S.A.** (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
En el presente proceso de contratación no se han realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

3.1. Aplicación del margen de preferencia:
En el presente proceso de contratación no se ha realizado la aplicación del Margen de preferencia, ya que ningún oferente ha presentado el certificado de origen nacional; así también se ha procedido a verificar en la página web del Ministerio de Industria y Comercio la gestión de obtención del Certificado de Origen Nacional del producto ofertado por la firma **CONTIPARAGUAY S.A.,** firma oferente de producto con procedencia nacional, verificándose que no se ha gestionado con anterioridad a la fecha de presentación y ofertas del llamado, el certificado referido.

3.2. Desempate de Ofertas:
En consecuencia del empate económico de las ofertas presentadas por las firmas CONTIPARAGUAY S.A. y EL CASTILLO S.A. en el bien ofertado objeto del presente llamado, Aceite vegetal comestibles de girasol, presentación Bidón de 5 Lts., según puede apreciarse en el Acta de Apertura de ofertas N° 049/2017, y en el Anexo 2 Cuadro Comparativo de precios, se procede a lo establecido en la carta de invitación estándar Contratación Directa (CD) – Anexo B Datos de la Contratación, Numeral 21 "Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Miryam Zarnikowsky
Coordinadora
PROYECTO DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta: En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)".

En ese sentido, se solicitó a las firmas concursantes presentar la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, de manera a cuantificar la cantidad de empleados inscriptos de cada oferente, a efectos de la determinación de la oferta gananciosa.

En consecuencia de la remisión de los documentos por parte de los oferentes, se han determinado los siguientes resultados:

Declaración Jurada de Salarios _ Instituto de Previsión Social			
CONTIPARAGUAY S.A.		EL CASTILLO S.A.	
Mes	Cant. Asegurados	Mes	Cant. Asegurados
oct-17	84	sep-17	14
sep-17	84	ago-17	14
ago-17	88	jul-17	14
jul-17	89	jun-17	14
jun-17	89	may-17	14
may-17	89	abr-17	14
Total	523		84
Promedio últimos 6 meses	87,17		14,00

Consecuentemente se determina que la oferta que presenta en precio más bajo a efectos de dar continuidad a la evaluación es la presentada por la firma **CONTIPARAGUAY S.A.**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CONTIPARAGUAY S.A.,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo B de la Carta de Invitación Estándar a Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, donde se establecen los criterios de evaluación, así como el Anexo E - Documentos de la Oferta, cumpliendo la firma **CONTIPARAGUAY S.A.**. Ver Anexo 1 Adjunto.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
CONTI PARAGUAY S.A.
En fecha 15/11/2017 vía correo electrónico se ha solicitado al oferente la presentación de la siguiente documentación:

(a) Se ha procedido a verificar en la página web del Ministerio de Industria y Comercio la gestión de obtención del Certificado de Origen Nacional del producto ofertado por su firma, verificándose que no

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Coordinador de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Gadea Del Puerto
Directora Jurídica SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Miryam Zatnikowsky
Coordinadora
PROYECTO DE APOYO A COMEDORES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Econ. Ricardo Borg, Director General
Dirección General de Protección y Promoción Social
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Arq. Rodolfo Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

se ha gestionado con anterioridad a la fecha de presentación y ofertas del llamado el referido documento, y ante la situación del empate económico de su propuesta con la oferta de la firma El Castillo S.A., en el precio unitario de G. 49.000 para el producto de marca ALSAMAR de procedencia argentina, se procederá al desempate de ofertas en atención a lo establecido en el punto 21 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)

En ese sentido, les solicitamos la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, de manera a cuantificar la cantidad de empleados inscriptos de su firma, a efectos de la determinación de la oferta gananciosa.

El oferente en fecha 17/11/2017 vía correo electrónico presenta la documentación solicitada, dentro del plazo establecido por la convocante a ese efecto.

EL CASTILLO S.A.

En fecha 15/11/2017 vía correo electrónico se ha solicitado al oferente la presentación de la siguiente documentación:

(a) Ante la situación del empate económico de su propuesta, con la oferta de la firma CONTIPARAGUAY S.A. en el precio unitario de G. 49.000, se procederá al desempate de ofertas en atención a lo establecido en el punto 21 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC). En ese sentido, les solicitamos la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, de manera a cuantificar la cantidad de empleados inscriptos de su firma, a efectos de la determinación de la oferta gananciosa.

El oferente en fecha 17/11/2017 vía correo electrónico presenta la documentación solicitada, dentro del plazo establecido por la convocante a ese efecto.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación Estándar a Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **CONTIPARAGUAY S.A.** constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia: cumple con los requerimientos Ver Anexo 1 Adjunto.

4.2.2. Capacidad Técnica: No Aplica.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C _ Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del llamado, cumpliendo la oferta de la firma **CONTIPARAGUAY S.A.** con todas las exigencias.

4.5. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación Estándar a Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, consecuentemente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de los

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Miryam Zelnikowsky
Coordinadora
PROYECTO DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Econ. Ricardo
Dirección General de Protección y
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Arq. Antonio Boselli
Secretaría Jekuʼe Teko Poravera
Secretaría de Acción Social

datos de los socios y representantes legales de la firma **CONTIPARAGUAY S.A.:** GUILLERMO O. OTEIZA C.I. N° 1.846.720, JOSÉ AGUSTÍN MAGALLANES LANDIN C.I.N° 4.463.806, RODOLFO M. DOS SANTOS FERREIRO C.I.N° 261.115, y CAYETANO ALBERTO RE SCRIBANO C.I. N° 450.764 , en el **SINARH,** arrojando la búsqueda la expresión **"0 registros"**, constatándose que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, por lo que la situación de la misma no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.-

4.6. Análisis de los precios ofertados.

En aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, se constata que la oferta económica de la firma **CONTIPARAGUAY S.A.** se encuentran dentro de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado, situación que permite dar continuidad al proceso de evaluación de ofertas que nos ocupa.

El análisis de los precios, con esta metodología, es aplicado a cada precio ítem, rubro o partida de la oferta. Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, **se recomienda la ADJUDICACIÓN** a la firma **CONTIPARAGUAY S.A.**, en base al siguiente cuadro:

CONTIPARAGUAY S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	Bidon de 5 Lts.	700	MIRASOL	NACIONAL	49.000	34.300.000

La recomendación de adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", consecuente en el presente procedimiento de contratación se ha dado cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y 805/2009 de la DNCP.-

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 24/11/2017, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Econ. Ricardo Tapia
Dirección General de Proyectos y Programas
Secretaría de Acción Social

Lic. Miryam Zarnikowsky
Coordinadora
PROYECTO DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Arq. Antonio Boselli
Director Jekuaa Teskoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 1

Contratación Directa: Adquisición de Insumo para Comedores Asistidos por la Secretaria de Acción Social _ ID N° 336.971

Cumplimiento de la Ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustanciales y demás

Documentación que componen la oferta _ Anexo E	**CONTIPARAGUAY S.A.**	**EL CASTILLO S.A.**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple - Presenta con su oferta	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple - Presenta con su oferta	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**	Cumple - Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE**	Cumple - Presenta con su oferta
Experiencia		
Declaración Jurada donde manifieste que el producto ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Estándar del presente llamado. Firmada por el representante legal.	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
Copias de Contratos anteriores y/o facturas de los últimos 3 años de provisión (Años 2014, 2015 y 2016 de productos alimenticios (Aceite Comestible), cuya sumatoria de montos deberá ser equivalente como mínimo al 50% del monto de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para cumplir con el requerimiento.	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
Muestras		
Método de Examen y verificación de muestras: El comité de evaluación examinara visualmente las propiedades y rótulos que se exponen en las especificaciones técnicas (marca, peso, vencimiento y cualquier otro dato que debe figurar en la etiqueta del producto, así como las Características y propiedades solicitadas en las Especificaciones Técnicas del presente llamado.	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
Otros Documentos		
Registro Sanitario vigente	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
_ El oferente que quisiera acogerse al beneficio deberá remitir con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de esta documentación no será causal de descalificación de la oferta.	No presenta _Se verificó pagina mic.gov.py, constatándose que no se cuenta con gestión de la certificación de origen nacional del producto ofertado	No presenta _ Oferta producto de procedencia Argentina.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor		
Se deberá presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple _ Oferente es productor del bien ofertado	Cumple - Presenta con su oferta
Para los casos de desempate		
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)	Cumple _ Presenta ante requerimiento del Comité: Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro socialen los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.	Cumple _ Presenta ante requerimiento del Comité: Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro socialen los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

Econ. Ricardo Yorg, Director Gene
Dirección General de Protección y Promoción
Secretaría de Acción Social

Lic. Miriam Zarnikowsky
Coordinadora
PROYECTO DE APOYO A COMEDORES
DE ORGANIZACIONES COMUNITARIA

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 2

Contratación Directa: Adquisición de Insumo para Comedores Asistidos por la Secretaria de Acción Social _ ID Nº 336.971

Cuadro Comparativo de Precios

OFERENTES						CONTIPARAGUAY S.A.				EL CASTILLO S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	Bidon de 5 Lts.	700	MIRASOL	NACIONAL	49.000	34.300.000	ALSAMAR	ARGENTINA	49.000	34.300.000

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Econ. Ricardo [illegible], Director General
Dirección General de Promoción y Promoción Social
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Miryam Zarnikowsky
Coordinadora
PROYECTO DE APOYO A COMEDORES
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Arq. Adolfo Boselli
Director Programa Textil
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaria de Acción Social

Contratación Directa: Adquisición de Insumo para Comedores Asistidos por la Secretaria de Acción Social _ ID Nº 336.971

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016

CONTIPARAGUAY S.A.

					Oferta Evaluada	Precio Referencial SICP	Diferencia %
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	700	49.000	50.000	-2,00

Abog. Maria E. Galvan Del Puerto
Directora Juridica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Miryam Zarnikowsky
Coordinadora
PROYECTO DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Arq. Antonio Bosel
Director Programa Tekoporã
Secretaría de Acción Social

Econ. Ricardo Yorg, Director General
Dirección General de Protección y Promoción
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 3

Contratación Directa: Adquisición de Insumo para Comedores Asistidos por la Secretaria de Acción Social _ ID Nº 336.971

Cuadro de Precios Adjudicados

OFERENTES						CONTIPARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	Bidon de 5 Lts.	700	MIRASOL	NACIONAL	49.000	34.300.000

Abog. Maria E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Miryam Zarnikowsky
Coordinadora
PROYECTO DE APOYO A COMEDORES
DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Arq. Antonio Boselli
Director Programa de Tiempo
Secretaría de Acción Social

Econ. Ricardo Yorg, Director General
Dirección General de Protección y Promoción
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social